

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2000-00384-00
Demandante: JULIO CESAR ROBLES MORENO
Demandado: CARLOS ARMANDO GUANCHA GOMEZ

En atención al oficio N° 2757 del 04 de noviembre del 2021, emitido por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán Cauca, en el cual se nos comunica el embargo y secuestro de los bienes o remanentes, que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en este proceso de la referencia 2000-00384-00, promovido por JULIO CESAR ROBLES MORENO en contra del señor CARLOS ARMANDO GUANCHA GOMEZ, por no ser procedente en los términos del artículo 466 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 28 de febrero de 2012 se decretó la terminación del proceso por perención y se archivó el día 13 de marzo de 2012.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TOMAR nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o los remanentes producto de los embargados, dentro del presente proceso 2000-00384-00 y que sean de propiedad de CARLOS ARMANDO GUANCHA GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 10.538.452; medida decretada en el proceso ejecutivo con radicación **2020-00556-00** que adelanta CARLOS AUGUSTO BENAVIDEZ HOYOS identificado con cedula de ciudadanía No. 10.526.762 en contra de CARLOS ARMANDO GUANCHA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.538.452, en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán Cauca; por las razones expuestas en este auto.

SEGUNDO: COMUNICAR lo aquí resuelto al JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN CAUCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

NU

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No., hoy de diciembre de 2021.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan/110>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria